



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000171 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 ABR 2013

VISTO:

El Informe Nº 332-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de Marzo del 2013, y proveído de fecha 01 de Abril del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de Marzo del 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra de Obra Nº 004-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura de la Gerencia Regional de Tumbes y la Empresa Contratista ALBA CONTRATISTAS E.I.R.L. para la Ejecución de la Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES PROVINCIA TUMBES TUMBES" por el monto contratado ascendiente a la suma de S/ 957.694.48 (NOVECIENTOS CINCUENTA SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENA Y CUATRO CON 48/100 NUEVOS SOLES), bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 332-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 27 de Marzo del 2013, el Sub Gerente de Obras Infraestructura y la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra Nº 004-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 138-2012-EF, se dispone la propuesta del Ingeniero ROLANDO CARLOS CRUZ AGUIPTO, con Registro Profesional Nº 87100, como Inspector de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES PROVINCIA TUMBES TUMBES", solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 18º del D.S. Nº 138-2012-EF.

Que, mediante proveído de fecha 01 de Abril del 2013, inserto al reverso del Informe Nº 332-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proveer la resolución correspondiente.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 138-2012-EF, establece que: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta...".

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 138-2012-EF, establece que: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato".



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000171 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 ABR 2013

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Esta facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipo, y por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia"

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta"

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica del Sub. Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en su virtud de lo establecido en el artículo 193º del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 138-2012-EF, se concluye que es procedente la designación del Ingeniero ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO, con Registro CIP N° 87966 como Inspector de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES PROVINCIA TUMBES TUMBES", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00126-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.03.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 01 de Abril del 2013 al Ingeniero ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO, con Registro CIP N° 87966, como Inspector de la Obra: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LAS MERCEDES PROVINCIA TUMBES TUMBES", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 138-2012-EF.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Ingeniero ROLANDO CARLOS CRUZ AGURTO, Empresa ALBA CONTRATISTAS E.I.R.L., Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GOZMAN  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA